

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO BÍO BÍO



APRUEBA BASES Y AUTORIZA LLAMADO A
CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES.

DECRETO ALCALDICIO 877 /2015

ALTO BÍO BÍO, 03 DE JUNIO DE 2015.

VISTOS: estos antecedentes:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
2. Las disposiciones contenidas en los artículos 10° y 11°, de la Ley N° 18.883, de 1989, " Estatuto Administrativo para funcionarios municipales", art.5°, letra d), 10°, 34° y 56°.
3. El Decreto Alcaldicio N° 922, de fecha 06 de Diciembre 2012, que se refiere a la Asunción en el cargo de Alcalde de la Comuna de Alto Bio Bio.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1730, de fecha 10 de Diciembre 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015, con acuerdo del Concejo Municipal.
5. La necesidad de proveer cargos vacantes de la Planta de la Municipalidad de Alto Bio Bio.-

DECRETO

1.- **APRUEBA**, Bases del Llamado a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Profesional Grado 8° y Director Depto. de Administración y Finanzas.

2.- **AUTORIZA**, llamado a Concursos Publico de antecedentes para proveer en carácter de titular el siguiente cargo vacante que se indica:

Un cargo, Grado 8°, Planta Profesionales.

Un cargo, Grado 8°, Planta Directivos.

3.- **PUBLIQUESE** un extracto del presente llamado a concurso en el Diario el Sur y Diario La Tribuna de Los Ángeles, en los términos establecidos en el Art. 18° de la Ley N° 18.883, según cronograma estipulado en la Bases Administrativas de Llamado a Concurso Público.

4.-**COMUNIQUESE** a las Municipalidades de la Región, la existencia de la vacante en este Municipio.-

ANOTESE, PUBLIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE



RAMÓN GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- 1.-Administración Municipal.
- 2.-Secretario Municipal.
- 3.-Depto. de Personal



MAURICIO SALAZAR THOMPSON
ALCALDE(s)



BASES PARA CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

1.- IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD

Ilustre Municipalidad de Alto Bio Bio, Provincia de Bio Bio, Octava Región

R.U.T : 69.264.600-2

Dirección : Calle N° 9, n° 790, Villa Ralco, Comuna de Alto Bio Bio.

Fono : 043- 972013, Oficina de Partes
Anexo 234, Oficina de Personal

2.- CARACTERISTICAS DEL CARGO

Planta : Profesional

Grado : 8°

Calidad Juridica : Titular

N° de cargos : 1

Destinación : Municipalidad de Alto Bio Bio.

3.- REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO

Generales	<ul style="list-style-type: none">• Los establecidos en el Artículo 10° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
Específicos	<ul style="list-style-type: none">• Título Profesional Universitario de Asistente Social, Sociólogo, carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este.• Los Establecidos en la Ley 18.695 y en la Ley N° 19.280.

4.- ANTECEDENTES REQUERIDOS

1.- LEGALES

- a) Cedula de Identidad (Fotocopia ambos lados)
- b) Certificado de situación militar, cuando sea procedente.
- c) Certificado de Título.
- d) Certificado de Nacimiento.
- e) Certificado de Antecedentes, para ingreso a la Administración Pública.
- f) Declaración Jurada Simple del postulante para acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurridos más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

g) Declaración Jurada que acredite que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad previstas en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575.-

2.- Los requisitos indicados en las letras b),c), y d) se acreditaran con documentos originales y se dejara fotocopia simple de ellos. Las declaraciones juradas a que se hace mención en las letras e) y f) anteriores, se efectuaran en formato simple a elección del postulante y no requiere ser firmado ante Notario Público.

3.- Los postulantes que actualmente sean empleados públicos no necesitan acreditar los antecedentes del punto 1, con excepción de lo indicado en la letra e) y f) (Declaración Jurada Simple), debiendo acompañar certificado del superior jerárquico que acredite su calidad de empleado público y el tiempo de desempeño como tal.

4.- ADICIONALES

- Curriculum Vitae indicando correo electrónico y teléfono.
- Carta de postulación dirigida al Sr. Alcalde.

NO SE DEVOLVERA ANTECEDENTES

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

SEC	ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
1	Publicación de Llamado a Concurso en diario El Sur y la Tribuna	25.06.2015	02.07.2015
2	Publicación en la página Web del Municipio	25.06.2015	02.07.2015
3	Recepción de los Antecedentes , en la Oficina de Partes del Municipio, hasta las 14:00 hrs	25.06.2015	07.07.2015
4	Entrevista Personal, se avisara por correo electrónico	08.07.2015	10.07.2015
5	Resolución de Concurso, una vez presentada el acta de evaluación al Alcalde	13.07.2015	15.07.2015
6	Notificación al Postulante seleccionado	15.07.2015	17.07.2015
7	Aceptación del cargo	20.07.2015	22.07.2015
8	Nombramiento del cargo	03.08.2015	03.08.2015

6.- FACTORES QUE SE CONSIDERARAN EN EL CONCURSO

FACTOR	PUNTAJE	PONDERACION
<p>1.- Estudios y cursos de especialización y/o Capacitación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de capacitación, seminarios u otros relacionados con materias referidas en el ámbito municipal(2 o más 100%; 1=50%; 0=0% • Otros cursos de capacitación o seminarios de su profesión en general (2 o más 100%; 1=50%; 0=0%) <p>En todos los casos, los postulantes deberán certificar los cursos realizados mediante fotocopia simple u otro medio de prueba.</p>	<p>100</p> <p>50</p>	<p>20%</p>
<p>2.- Experiencia Laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deseable experiencia mínima de 5 años en Municipalidades (sin distinguir régimen contractual o laboral) • Deseable experiencia mínima de 3 años en el Sector Publico (sin distinguir régimen contractual o laboral) • Experiencia en el Sector Privado de, al menos, 1 año. (sin distinguir régimen contractual o laboral) <p>En todos los casos, los postulantes deberán acreditar los años de servicios y la experiencia laboral a través de un certificado del empleador u otro medio de prueba.</p>	<p>100</p> <p>50</p> <p>40</p>	<p>30%</p>
<p>3.- Aptitud específica para el desempeño de la función: Entrevista de Personal que considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y aplicación de la normativa de su área; Ley 18.695 en lo que se refiere a Dirección de Desarrollo Comunitario. Otros como: Estatuto Administrativo de funcionarios públicos, Ley de Probidad, Ley de Transparencia. • Opinión sobre algunos conceptos planteados por el Comité de Selección acerca de la Municipalidad. • Exposición verbal sobre los motivos que lo llevan a postular al cargo 	<p>40</p> <p>30</p> <p>30</p>	<p>50%</p>

La entrevista personal se desarrollara a un máximo de 10 postulantes, entre los que hayan obtenido los puntajes más altos en la evaluación curricular (Factores 1 y 2) y que hayan obtenido al menos 30 puntos.

La comisión evaluadora estará compuesta por: Administrador Municipal (quien la presidirá); Director de Desarrollo Comunitario, Secretario Municipal, Jefa de Personal.

Se considerara postulante idóneo al que obtenga un puntaje mínimo de 70 puntos.

7.- DECLARACION

El concurso podrá ser declarado desierto en caso que el seleccionado no se presente dentro del plazo de 72 horas desde que sea notificado, para manifestar su aceptación, pudiendo el Alcalde nombrar a otro miembro de la terna o bien declarar desierto el concurso.

8.- SELECCIÓN Y NOTIFICACION

El Alcalde seleccionara a una de las personas propuestas por el Comité de Selección y notificara por escrito al interesado, quien deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales (detallados en el punto N° 4 de las bases), dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, el Alcalde podrá nombrar a algunos de los otros postulantes propuestos o bien declarar desierto el concurso.

A través de correo electrónico se informara a los postulantes que no fueron seleccionados.


10.- ACEPTACION DEL CARGO

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

11.- CONSULTAS

Se recibirán en la Administración Municipal, y o Unidad de Personal, personalmente o al teléfono 043-2972013, 043-2972014 o al email: personalralco@yahoo.es, desde el 25.06.2015 al 07.07.2015, en horario desde 08:30 a las 14:00 horas y desde las 15:00 a 17:00 hrs.




MAURICIO SALAZAR THOMPSON
ALCALDE (s)

ALTO BIO BIO, Junio 18 de 2015.